



## ACUERDO No. 744 DE 2016 (Septiembre 21)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 725 de 2016, reprogramando turnos para la prestación de la función control de garantías en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Florencia conforme al calendario electoral para la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se realizará el 2 de octubre de 2016”.

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CAQUETA

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y particularmente en las facultades conferidas en los Acuerdos Nos. PSAA06-3773 y PSAA06-3774 de 2006; y PSAA07-4141 de 2008 de la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 725 del 16 de marzo de 2016, esta Corporación expidió la programación de turnos de control de garantías en el Distrito Judicial de Florencia durante el lapso comprendido entre el 1º de mayo hasta el 31 de octubre de 2016, indicando, entre otras disposiciones, que en la Unidad Judicial SAP-SRPA de Florencia corresponde la atención de la demanda de justicia durante los días sábado 1 y domingo 2 de octubre de 2016, al Juzgado Promiscuo Municipal de Cartagena del Chairá- Caquetá.

Que mediante Resolución No. 8129 del 31 de agosto de 2016, el Registrador Nacional de Estado Civil, estableció el calendario electoral para la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se realizará el 2 de octubre de 2016.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Código Electoral, Decreto 2241 de 1986, artículo 148, se encuentra a cargo de los jueces municipales el ejercicio de la función electoral como claveros de las arcas triclaves y por ende, se hace necesario que los jueces promiscuos de los municipios del Departamento del Caquetá tengan la disponibilidad en el ejercicio de la función electoral en cada una de sus sedes de trabajo.

Que, en consecuencia, se considera necesario modificar el Acuerdo No. 725 de 2016, reprogramando la asignación del funcionario que prestará el turno de control de garantías los días sábado 1 y domingo 2 de octubre de 2016 en la Unidad Judicial SAP-SRPA de Florencia.

*Hoja No. 2 - Acuerdo No. 744 de 2016. "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 725 de 2016, reprogramando turnos para la prestación de la función control de garantías en fines de semana y festivos en el Distrito Judicial de Florencia conforme al calendario electoral para la realización del Plebiscito para la Refrendación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que se realizará el 2 de octubre de 2016".*

---

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura de Caquetá,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.-** Modificar el Acuerdo No. 725 de 2016, expedido por esta Corporación en el sentido de establecer que, la función de control de garantías en el Distrito Judicial de Florencia, Unidad Judicial SAP- SRPA de Florencia, exclusivamente, durante los días sábado 1 y domingo 2 de octubre de 2016 corresponde al Juzgado Segundo Penal Municipal de Florencia. Para la Juez los días 3 y 4 de octubre de 2016 son compensatorios.

**Artículo 2°.-** Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Florencia, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

**MARIO ALBERTO VALDERRAMA YAGUE**  
Presidente

CSJC-IRECUI/FCR